



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA No. MZ-SA028 DE 2025**

OBJETO: “ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE CULTURA”.

ZARZAL VALLE, NOVIEMBRE DE 2025



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/03, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

En cumplimiento del Decreto 1510 de 2013 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los documentos de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Zarzal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1.1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es mediante el mecanismo de subasta inversa para el “ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE CULTURA”.

1.1.2. Presupuesto oficial

Carrera 9 No. 10-36
PBX: (602) 2219000

Nit: 891900624 - 0
Código Postal: 762520

Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: contactenos@zarzal-valle.gov.co

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$102.848.351,61) M/Cte., afectando el rubro presupuestal 2.3.2.01.004.01.02, Fuentes:

FUENTE	VALOR
Instrumentos musicales	\$102.848.351,61

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.954 de 22 de octubre de 2025.

1.1.3. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas Web www.colombiacompras.gov.co SECOP II, a partir de la fecha estipulada en el Cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en horario laboral.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en las fechas estipuladas en el proceso, únicamente durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, al momento de publicar los Pliegos de Condiciones definitivos, se publicarán las razones por las cuales se acogen o se rechazan las observaciones al Proyecto de Pliego.

1.1.4. Consulta del pliego de condiciones definitivo

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica podrán consultar el Pliego de Condiciones en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.1.5 Reserva en documentos

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de Zarzal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.1.6 Idioma de la propuesta

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

1.1.7 Correspondencia

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a:

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos de la presente, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será cargada a través de la plataforma SECOP II. Sólo en caso de indisponibilidad de la plataforma se habilitará el correo electrónico contratacion.zarzal.valle@gmail.com, para lo cual se debe cumplir con los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para tal fin.

1.1.8 Convocatoria limitada a Mipymes

Por ser el valor estimado de la contratación inferior al umbral para convocatorias limitadas a MIPYME cuyo valor es \$533.287.768, (El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. artículos 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y modificados por el Decreto 1860 de 2022, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los art. 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y por tratarse de un proceso de selección abreviada, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1) la cuantía del proceso esté por debajo al umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES (2025). 2) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYME que manifestó interés, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Igualmente, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 34 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para la promoción y desarrollo en la contratación pública se podrá adoptar en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.

La manifestación de interés se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la dirección que se señale en el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según sea el caso.

No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés. Por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por MIPYMES, de aquellas a las que fue limitada la convocatoria; 2) la manifestación de interés debe efectuarse como unión temporal o consorcio.

Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:

1. Escrito de manifestación;
2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MIPYMES, tamaño empresarial;
3. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas;



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal, junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran.

1.1.9. Cronograma del proceso

Será el que se publique con el proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II

2 REQUISITOS HABILITANTES

2.1 PROPONENTES HÁBILES PARA CONTRATAR

Podrán participar personas naturales (régimen común) o jurídicas que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificado de existencia y representación, que su duración no será inferior a tres (3) años.

2.1.1 Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias arriba anotadas para cada uno de los miembros. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

2.1.2 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos.

2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

2.2.1 Carta de presentación de la Propuesta – Formato 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal (para personas jurídicas) o registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio donde se certifique que su actividad esta estrictamente relacionada con el objeto a contratar, con fecha de inscripción mínima de un (5) años.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar los citados documentos.

La expedición del certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El oferente debe disponer de un establecimiento en el municipio de Zarzal permite optimizar la logística del contrato, reduciendo tiempos de desplazamiento, costos de transporte y riesgos asociados al traslado de los bienes, lo que se traduce en una ejecución más ágil y segura.

2.2.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

2.2.4 Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

2.2.5 Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

2.2.6 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados Formato 2

Cada proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante copia de las planillas de pago y certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, de igual manera todos los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas. (Según modelo anexo).

2.2.7 Declaración juramentada (formato 3)



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el Anexo Formato No. 6, en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

2.2.9 En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales.

Que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) en la Cámara de Comercio, donde se demuestre que el proponente se encuentra debidamente inscrito con anterioridad a la apertura de la presente invitación. El proponente deberá estar inscrito calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las siguientes actividades:

CODIGO	DESCRIPCION
60 13 10 00	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00	INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Su objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y cumplir con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2.10 El proponente debe presentar la ficha técnica detallada de los bienes ofrecidos

De acuerdo al FORMATO No 5.

2.2.11 Hoja de vida de la Función Pública

El proponente, debe presentar Hoja de Vida Persona Jurídica o Natural dependiendo del caso, debidamente diligenciada y firmada.

2.2.12 Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la prima

El Proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia, para responder por la seriedad de su propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta debe contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual quede ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En los casos de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ SER CONSTITUIDA CITANDO, ADEMÁS, LOS NOMBRES DE TODOS SUS INTEGRANTES.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el IVA. La vigencia de esta garantía será de dos (2) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación.

Si el Municipio llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la entidad considere necesario.

NOTA: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presentes Pliegos de Condiciones, o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La no presentación o la falta de la firma o el mal diligenciamiento de la póliza de seriedad de la propuesta son causales de rechazo de las propuestas.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

2.3.1 Experiencia del Proponente: FORMATO 4

Para verificar este aspecto, el proponente deberá acreditar experiencia, mínima de tres (03) contratos relacionados con el objeto, para lo cual la suma de los contratos sea por al menos 170 SMMLV, para tal efecto el proponente debe especificar el número del consecutivo del RUP del contrato inscrito para cumplir con este requisito. Para ello se requiere certificación o copia del contrato acompañado de copia del acta de liquidación.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

2.4.1 Balance General y Resumen de Estados Financieros

El proponente deberá presentar el Balance General y el resumen de Estados Financieros correspondiente al período gravable 2024. Suscritos por el representante legal, por el contador público y, en los casos que así lo requiera, por el revisor fiscal (se debe anexar fotocopia de la matrícula profesional del contador). El Balance General debe estar detallado en activo corriente, activo fijo, otros activos, pasivo corriente y pasivo a largo plazo.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, es requisito para cada uno de sus integrantes aportar la Declaración del Impuesto de Renta o en su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el período indicado. La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Balance General con corte al 31 de diciembre de 2024 y al contenido del formato "Resumen De Estados Financieros".

2.4.2 Los índices a verificar serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 00,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 00,00



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO

El MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso contractual.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta
- O. Cuando como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes o durante el término de ésta se solicite al proponente aclarar alguna situación particular relacionada con los referidos documentos y éste no los subsane dentro del término otorgado.
- P. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Pliego de Condiciones.
- Q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- R. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. No presentar oferta económica.
- V. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- W. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos.
- BB. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- CC. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- DD. Las demás previstas en la ley.

2.5 OFERENTES HABILITADOS

2.5.1 Evaluación de los requisitos habilitantes

El Municipio de Zarzal designará un comité para la evaluación de los requisitos habilitantes, que se reunirá en las fechas previstas en el cronograma del proceso, evaluará la capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplimiento de la ficha técnica.

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes, a través del Abogado Asesor, las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación. Igualmente, el Comité tiene todas las facultades para realizar las verificaciones que considere pertinentes respecto a la información suministrada por los proponentes.

2.5.2 Informes de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes

El Comité Evaluador rendirá un informe que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, mediante el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas o modificaciones si las hay, a través de la plataforma SECOP



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

II, hasta la fecha y hora límite señalada en el presente pliego de condiciones. Cumplido este plazo se levantará un acta en la que consten las propuestas recibidas.

El MUNICIPIO DE ZARZAL, no aceptará la presentación de propuestas parciales. La propuesta debe presentarse dentro del plazo establecido para tal fin en el presente documento.

El MUNICIPIO DE ZARZAL. En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en físico o por correo electrónico, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO ZARZAL pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- Debe presentarse en dos archivos los requisitos habilitantes (sobre 1) y propuesta económica (sobre 1).
- Deben escanearse de tal forma que los soportes sean legibles y no presenten problemas a la hora de imprimir.
- Anexar todos los documentos y formatos solicitados.

Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.2 PROPUESTA ECONOMICA: ANEXO 2

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL MUNICIPIO.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y EL MUNICIPIO en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL MUNICIPIO hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

EL MUNICIPIO no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

4. AUDIENCIA DE SUBASTA

4. 1. AUDIENCIA DE SUBASTA

4.1.1 Criterio de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta criterio de evaluación EL MENOR PRECIO resultante en la subasta inversa electrónica, en la que participaran aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

4.1.2 Metodología

Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada Electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – Art. 41 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2.1 Precio de la Puja:

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada Electrónicamente en donde el precio de puja será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA PARA CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS. Abierto los sobres con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, la Administración verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio.

4.1.2.2 Número mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados y cumplir con la ficha técnica para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente cumple con la ficha técnica y además resultare habilitado para participar en la subasta, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente habilitado siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en este pliego.

Si no se presentase ningún proponente para participar en la subasta se ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio dicho plazo será hasta por la mitad del inicialmente previsto.

Durante dicha prórroga, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

4.1.2.3 Tiempo asignado para realizar lances de mejora



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

EL MUNICIPIO otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

4.1.2.4 Margen mínimo de diferencia entre ofertas

El decremento mínimo de mejora de ofertas será de \$18.000. Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.

4.1.2.5 Comunicación entre proponentes y acompañantes

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal, no se aceptarán delegados.

4.1.2.6 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante esta etapa de la subasta.

4.1.2.7 Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ORDENADOR DEL GASTO, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa electrónica, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

4.1.3 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

4.1.3.1 Lugar y fecha

El certamen, se celebrará a través de la plataforma SECOPII. La Entidad elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. En



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

caso de ser modificada la fecha establecida en los presentes Pliegos, EL MUNICIPIO, avisará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la nueva fecha programada para la realización del certamen.

4.1.3.2 Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Al oferente ingresar a la plataforma Secop II, en la opción dispuesta por la plataforma, será allí donde se dará inicio.

4.1.3.3 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio

Se realizará la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II.

4.1.3.4 Lances

Se realizarán a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir tres (3) minutos.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad del proponente.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad procederá a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" en concordancia con el Concepto C – 181 de 2021 del 28 de abril de 2021 radicado CCE-DES-FM-17, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

✓ **PERSONAS NATURALES.** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

II. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con la Ley.

III. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo contenido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua;
- b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA: LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.3 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

EL MUNICIPIO declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

4.4 ADJUDICACION DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

5. GENERALIDADES DEL POSIBLE CONTRATO

5.1 CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE CULTURA.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago será contra entrega una vez recibidos todos los instrumentos, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será igual a treinta (30) días contados a partir del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la orden de inicio dada por EL MUNICIPIO.

SUPERVISION

Todos los trabajos que se realicen en desarrollo del contrato, serán supervisados y coordinados por la Subsecretaria de Cultura y Artes a través de la persona que designe EL MUNICIPIO PARA TAL FIN quién además de velar por los intereses de EL MUNICIPIO y de velar por que el CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$102.848.351,61) M/Cte., afectando el rubro presupuestal 2.3.2.01.004.01.02, Fuentes:

FUENTE	VALOR
Instrumentos musicales	\$102.848.351,61

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.954 de 22 de octubre de 2025.

5.2 ANALISIS DE RIESGOS

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Zarzal, una garantía única, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 2493 de 2009, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Garantía	Seriedad de la Oferta	
	Amparo	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Garantía	Cumplimiento	
	Amparo	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Valor total del contrato y una duración del contrato y cuatro meses más, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	--

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Valor total del contrato, y una duración del contrato y 3 años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad de los bienes	Valor total del contrato y una duración del contrato y cuatro meses más, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	NA	NA

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

**FORMATO No. 1
CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Fecha:

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL
Zarzal Valle Del Cauca - Colombia

REF. : Proceso de selección abreviada subasta inversa

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente Contratación, tendiente a contratar el “ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE CULTURA” definida en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO de Zarzal.

En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES EL QUE RESULTE ADJUDICADO AL FINALIZAR LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, Valor que está sujeto a: lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la Entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos habilitantes, de acuerdo a lo establecido los pliegos de condiciones, necesarios para proceder a participar en la subasta inversa Electronica.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, cumpliré con la propuesta presentada.

Que la presente propuesta consta de ____ folios debidamente

Que he (hemos) recibido los siguientes documentos del proceso de selección (indicar número y fecha de cada uno) y acepto (amos) su contenido.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

RAZON SOCIAL

NIT/C.C.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA DE CIUDADANIA

DIRECCION

TELEFONO

FAX

CIUDAD

Atentamente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

**FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal Valle

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

**FORMATO 3
DECLARACION JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

FORMATO 4
INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre Oferente:

No Proceso:

Objeto:

SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

FIRMA: _____
Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

FORMATO 5
FICHA TECNICA

ITEM	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FLAUTA TRAVERSA	Flauta travesa en tono de Do (C), diseñada para uso en banda sinfónica. De nivel estudiantil avanzado o semiprofesional, fabricado en metal niquelado o plateado, con cabeza recta, llaves alineadas o desalineadas tipo francesa, sistema de llaves cerradas, y mecanismo de Mi partido. Incluye estuche rígido, varilla de limpieza y paño de mantenimiento.	Unidad	2	\$ 1.715.166,67	\$ 3.430.333,33
2	CLARINETE	Clarinete en Si bemol (Bb), fabricado en resina ABS o madera tratada (según especificaciones del nivel requerido), con 17 llaves niqueladas o plateadas, sistema Boehm, y anillos metálicos de refuerzo. Cuenta con boquilla, abrazadera, lengüeta, barrilete adicional (si aplica), estuche rígido de protección.	Unidad	2	\$ 2.255.166,67	\$ 4.510.333,33
3	SAXOFÓN ALTO	Saxofón alto en Mi bemol (Eb), de nivel estudiantil avanzado o semiprofesional diseñado para uso en banda sinfónica o ensambles musicales. El instrumento debe estar fabricado en latón con acabado lacado dorado o plateado, contar con mecanismo de llaves completo con keys tipo Boehm, muelles de acero inoxidable o de aguja de alta resistencia, y almohadillas de cuero con resonadores metálicos. Con boquilla con abrazadera y cubre boquilla, correa de soporte, estuche rígido tipo mochila y kit de limpieza (pañes, varilla y grasa para corcho).	Unidad	2	\$ 4.086.300,00	\$ 8.172.600,00

4	TROMPETA	Trompeta en Si bemol (Bb), fabricada en latón de alta calidad con acabado lacado dorado o plateado, campana de una sola pieza, tres pistones de acero inoxidable o monel para mayor durabilidad y respuesta rápida, y sistema de afinación ajustable en la primera y tercera bomba. Incluye boquilla estándar, estuche rígido con interior acolchado, paño de limpieza y válvula de aceite para mantenimiento básico.	Unidad	3	\$ 1.698.500,00	\$ 5.095.500,00
5	REDOBLANTE CON BASES	Redoblante sinfónico con bases, diseñado para uso en banda sinfónica o ensamble de percusión. El instrumento debe contar con casco de madera (arce, abedul o similar) o metal, con aros resistentes, bordones de acero de alta sensibilidad y sistema de tensores dobles para afinación precisa. Dimensiones aproximadas de 14" x 5.5" o 6.5", con parche superior e inferior de alta calidad. Incluye soporte metálico tipo sinfónico, ajustable en altura, con base estable y sistema antideslizante.	Unidad	2	\$ 1.226.640,00	\$ 2.453.280,00
6	PLATILLOS DE CHOQUE #18	Platillos de choque sinfónicos de 18 pulgadas (#18), fabricados en aleación de bronce de alta calidad, con bordes torneados y acabado brillante o tradicional. Diseñados para uso en banda sinfónica u orquesta. Incluyen correas de cuero o nailon para sujeción manual y estuche o funda de protección.	Par	1	\$ 642.033,33	\$ 642.033,33
7	TIMBAL	Timbal de alta calidad con características como cascos de acero o bronce de alta calidad en tamaños de 14 y 15 pulgadas, afinación tradicional, y acabados en cromo o bronce, con soporte ajustable, soporte para cencerro, y accesorios como baquetas de timbal, llave de afinación y platillo	Unidad	1	\$ 6.722.350,00	\$ 6.722.350,00
8	GUASA	Güasa sinfónica (guasa de tipo orquestal)	Unidad	1	\$ 54.633,33	\$ 54.633,33

9	CONGAS COMPACTAS	Congas compactas sinfónicas, conformadas por dos tambores de tamaño reducido (conga y tumbadora), fabricadas en madera o fibra de alta resistencia, con aros metálicos cromados, parches sintéticos o naturales de alta calidad, y sistema de afinación por llave. Deben incluir soportes o bases metálicas ajustables en altura, con sistema antideslizante que garantice estabilidad durante la ejecución.	Unidad	1	\$ 2.127.700,00	\$ 2.127.700,00
10	ATRILES	Atril para partitura, fabricado en metal resistente con recubrimiento anticorrosivo, estructura plegable y regulable en altura, con base de trípode antideslizante que garantice estabilidad. La superficie es amplia, con bordes de retención para sujetar partituras o carpetas, y con inclinación ajustable para mayor comodidad del intérprete. Es liviano, portátil y de fácil almacenamiento.	Unidad	55	\$ 93.350,00	\$ 5.134.250,00
11	GÜIRA	Güira metálica de uso profesional, fabricada en acero inoxidable o galvanizado, con superficie texturizada de alta densidad que permite una proyección sonora clara, brillante y definida. Incluye peine o baqueta metálica con mango ergonómico para su ejecución.	Unidad	1	\$ 216.966,67	\$ 216.966,67
12	BONGOES	Bongós sinfónicos, conformados por dos tambores de diferentes diámetros (aproximadamente 7" y 8.5"), fabricados en madera sólida o laminada de alta calidad, con aros metálicos cromados y parches naturales o sintéticos de alta resistencia. Cuenta con sistema de afinación por llave que permita ajustes precisos de tensión y sonido. Incluyen base metálica o soporte ajustable en altura para uso sinfónico.	Unidad	1	\$ 816.633,33	\$ 816.633,33

13	BOQUILLAS DE TROMBÓN	Boquillas para trombón tenor, fabricadas en metal (latón niquelado o plateado), con acabado liso y resistente a la corrosión. Las boquillas cuentan con borde redondeado para mayor comodidad del intérprete, copa de tamaño estándar, vástago compatible con trombones de vara y adecuada respuesta sonora.	Unidad	4	\$ 153.861,33	\$ 615.445,33
14	ACEITE DE TROMBÓN	Aceite lubricante para trombón de 30ml de contenido, especialmente formulado para el mantenimiento y óptimo deslizamiento de la vara. El producto debe ser de uso musical, no tóxico, de baja viscosidad, incoloro y sin olor fuerte, que proporcione una acción suave y duradera sin dañar los materiales del instrumento.	Unidad	3	\$ 52.051,67	\$ 156.155,00
15	ACEITE DE TROMPETA	Aceite lubricante para trompeta de 30 ml, formulado específicamente para el mantenimiento de pistones y válvulas. El producto debe ser de baja viscosidad, incoloro, inodoro o con fragancia suave, no tóxico y compatible con materiales metálicos comunes en instrumentos de viento-metal (latón, acero inoxidable, monel).	Unidad	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
16	BAQUETAS PARA TIMBAL	Baquetas para timbal sinfónico, fabricadas en madera de alta calidad (como arce, roble o similar), con acabado liso y balanceado que garantice una ejecución cómoda y precisa. Cada baqueta debe contar con cabeza esférica o en forma de gota, preferiblemente recubierta en fieltro prensado o caucho, según el nivel dinámico y la respuesta sonora requerida.	Par	4	\$ 51.295,00	\$ 205.180,00
17	BAQUETAS PARA REDOBLANTE	Baquetas para redoblante, fabricadas en madera de alta densidad (como arce o roble), con acabado liso, ergonómico y equilibrado que garantice comodidad, durabilidad y precisión en la ejecución. Cada baqueta debe tener punta redonda u ovalada (tipo gota), diseñada para producir un sonido claro y definido sobre el parche del redoblante.	Par	4	\$ 51.300,00	\$ 205.200,00

18	PARCHES SINTETICOS DE BONGO	Parches sintéticos para bongó, fabricados en material plástico de alta resistencia (como Mylar o similar), diseñados para ofrecer durabilidad, buena proyección sonora y afinación estable. Los parches deben ser compatibles con medidas estándar de bongó (aproximadamente 7" y 8.5"), contar con aro metálico integrado para fácil montaje.	Unidad	1	\$ 216.635,00	\$ 216.635,00
19	BASES DE LAS CONGAS	Bases metálicas para congas, fabricadas en acero o aluminio de alta resistencia, con recubrimiento anticorrosivo y estructura ajustable en altura. Cada base debe contar con sistema de sujeción seguro para el cuerpo del tambor, patas con topes antideslizantes y diseño que garantice estabilidad durante la ejecución. Bases compatibles con congas estándar (incluyendo modelos compactos o de tamaño completo).	Unidad	1	\$ 679.966,67	\$ 679.966,67
20	CORREA PARA SAXOFÓN	Correa para saxofón, fabricada en material resistente y acolchado (como nylon, neopreno o cuero sintético), con diseño ergonómico que brinde soporte cómodo al cuello o los hombros del intérprete. Mecanismo de ajuste de longitud y gancho metálico o de alta resistencia para una sujeción segura del instrumento. La correa debe ser compatible con saxofón alto, tenor o barítono.	Unidad	6	\$ 96.966,67	\$ 581.800,00
21	CAJA DE CAÑAS DE CLARINETES SIB	Caja de cañas para clarinete en Si bemol (Bb), compuesta por diez (10) unidades fabricadas en caña natural o material sintético de alta calidad, con corte francés o tradicional y dureza estándar (número 2.5 o 3, según requerimiento).	Caja x 10 Unidades	1	\$ 170.300,00	\$ 170.300,00
22	CAJA DE CAÑAS DE SAXO ALTO	Caja de cañas para saxofón alto, compuesta por diez (10) unidades fabricadas en caña natural seleccionada o material sintético de alta calidad, con corte tradicional o francés y dureza estándar (número 2.5 o 3, según especificación requerida).	Caja x 10 Unidades	1	\$ 164.300,00	\$ 164.300,00

23	CAJA DE CAÑAS DE SAXO TENOR	Caja de cañas para saxofón tenor, compuesta por diez (10) unidades elaboradas en caña natural seleccionada o material sintético de alta calidad, con corte tradicional o francés, y dureza estándar (2.5 o 3, según especificación requerida).	Caja x 10 Unidades	1	\$ 242.300,00	\$ 242.300,00
24	CAJA DE CAÑAS DE SAXO SOPRANO	Caja de cañas para saxofón soprano, compuesta por diez (10) unidades fabricadas en caña natural seleccionada o material sintético de alta calidad, con corte tradicional o francés y dureza estándar (2.5 o 3, según requerimiento).	Caja x 10 Unidades	1	\$ 190.200,00	\$ 190.200,00
25	JAMBLOK TIMBAL	Jam block Azul para timbal, fabricado en material sintético de alta resistencia (como plástico ABS), con montaje reforzado con soporte metálico para sujeción a atril o herraje de percusión	Unidad	1	\$ 175.966,67	\$ 175.966,67
26	CAMPANA PEQUEÑA TIMBAL	Campana pequeña para timbal, fabricada en acero de alta resistencia con acabado galvanizado o pintado, que garantice durabilidad y un sonido brillante, claro y penetrante. Debe contar con sistema de sujeción resistente (tipo tornillo de mariposa o abrazadera) compatible con herrajes o soportes de percusión. Tamaño aproximado entre 5" y 6".	Unidad	1	\$ 164.966,67	\$ 164.966,67
27	CAMPANA GRANDE TIMBAL	Campana grande para timbal, fabricada en acero de alta resistencia con acabado galvanizado, cromado o pintado, que garantice una excelente proyección sonora, durabilidad y resistencia al uso intensivo. Tamaño aproximado entre 8" y 10", con afinación grave o media-grave.	Unidad	1	\$ 188.000,00	\$ 188.000,00
28	PLATILLO PARA TIMBAL	Platillo para timbal utilizado en banda sinfónica, fabricado en aleación de bronce de alta calidad (B20 o similar), con acabado tradicional o brillante, que proporcione un sonido claro, brillante y con sustain controlado. Diámetro aproximado de 14" a 16", diseñado para montaje sobre timbal sinfónico	Par	1	\$ 555.033,33	\$ 555.033,33

29	BASE PARA PLATILLO TIMBAL	Base para platillo de timbal, diseñada para uso en banda marcial o ensambles de percusión. Fabricada en acero o aleación metálica de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo, estructura ajustable en altura y diseño estable con patas antideslizantes. Debe incluir sistema de sujeción compatible con platillos de timbal (tipo rosca o soporte de tornillo con tuerca de fijación)	Unidad	1	\$ 426.633,33	\$ 426.633,33
30	BATUTA PARA SINFONICA	Batuta para dirección sinfónica, fabricada en fibra de vidrio, madera liviana o material compuesto, con eje balanceado y punta afinada para una conducción precisa. Longitud aproximada entre 38 y 42 cm, con mango ergonómico elaborado en corcho, madera o resina, y con estuche protector.	Unidad	2	\$ 152.070,67	\$ 304.141,33
31	PLATILLOS DE CHOQUE #18	Platillos de choque para banda marcial, fabricados en aleación B8 (92% cobre, 8% estaño), con diámetro de 18 pulgadas (#18), diseño prensado o torneado que garantice un sonido brillante, potente y con excelente proyección. Deben contar con asas o correas de cuero o nailon resistentes, fijadas de forma segura al centro de cada platillo y estuche o funda de protección.	Par	1	\$ 1.769.250,00	\$ 1.769.250,00
32	PLATILLOS DE CHOQUE #20	Platillos de choque de 20 pulgadas (#20), fabricados en aleación B8 (92% cobre y 8% estaño), con acabado brillante o tradicional, bordes torneados y grosor uniforme que garantice un sonido potente, brillante y de amplia proyección. Diseñados para uso en bandas sinfónicas, marciales u orquestales, deben contar con correas de sujeción en cuero o nailon de alta resistencia, firmemente fijadas al centro de cada platillo y estuche o funda de protección.	Par	1	\$ 1.415.900,00	\$ 1.415.900,00

33	PLATILLO PARA TIMBAL #23	Platillo para timbal, fabricado en aleación B8 (92% cobre y 8% estaño), con diámetro de 23 pulgadas, bordes torneados y acabado brillante o tradicional. Diseñado para proporcionar un sonido potente, brillante y con sustain controlado, adecuado para interpretaciones en bandas sinfónicas o marciales. Debe incluir adaptador metálico compatible con soportes o herrajes estándar de timbal, que garantice una sujeción firme, segura y de fácil instalación.	Unidad	1	\$ 1.753.532,50	\$ 1.753.532,50
34	CORNETA BAJO	Corneta bajo afinada en Si bemol (Bb), con bomba de afinación de precisión, puntillo funcional, y sistema de desagüe (desalibero) para evacuación de humedad. Boquilla estándar modelo 12C, compatible con el instrumento, y estuche rígido de protección con interior acolchado para transporte y almacenamiento seguro. Fabricada en aleación metálica de alta calidad, con acabado lacado o plateado resistente a la corrosión.	Unidad	4	\$ 880.000,00	\$ 3.520.000,00
35	CORNETA SOPRANO	Corneta soprano afinada en Si bemol (Bb), con bomba de afinación de precisión, puntillo funcional y sistema de desagüe (desalibero) para evacuación de condensación. Boquilla modelo 7C, adecuada para nivel académico o profesional, y estuche rígido de protección con interior acolchado para transporte seguro. Fabricada en aleación metálica de alta calidad, con acabado lacado dorado o plateado, resistente a la corrosión.	Unidad	8	\$ 530.000,00	\$ 4.240.000,00
36	REDOBLANTE DE MARCHA	Redoblante de marcha fabricado con casco en aleación metálica liviana de alta resistencia (aluminio o similar), acabado resistente a la intemperie y bordones metálicos de alta sensibilidad. Dimensiones aproximadas: 14 pulgadas de diámetro por 12 pulgadas de profundidad. Equipado con parches sintéticos de alto rendimiento (superior e inferior),	Unidad	5	\$ 552.300,00	\$ 2.761.500,00

		aros metálicos cromados, sistema de afinación con mínimo ocho (8) tensores y mecanismo de apagador de bordón. Arnés de uso ergonómico, ajustable, con estructura metálica y acolchado.				
37	BOMBO DE MARCHA 18	Bombo de marcha de 18 pulgadas de diámetro, fabricado con casco en madera contrachapada o aleación liviana de alta resistencia, con acabado lacado o laminado resistente a impactos y a la intemperie. Equipado con parches sintéticos de alta durabilidad (superior e inferior), aros metálicos cromados y sistema de afinación con múltiples tensores que permiten un ajuste preciso de la tensión. Arnés de marcha metálico, liviano y ergonómico, con acolchado en hombros y sistema de ajuste.	Unidad	2	\$ 636.300,00	\$ 1.272.600,00
38	BOMBO DE MARCHA 20	Bombo de marcha de 20 pulgadas de diámetro, fabricado con casco en madera laminada o material sintético de alta resistencia, acabado lacado o vinilado resistente a rayones, humedad y desgaste por uso. Equipado con parches sintéticos de alta durabilidad (superior e inferior), aros metálicos cromados y sistema de afinación con múltiple tornillería para ajuste de tensión. Arnés de marcha metálico, liviano y ergonómico, con acolchado en hombros y sistema de ajuste.	Unidad	1	\$ 650.966,67	\$ 650.966,67

39	BOMBO DE MARCHA 22	Bombo de marcha de 22 pulgadas de diámetro, diseñado para uso en bandas marciales o sinfónicas. Fabricado con casco en madera contrachapada o material sintético de alta resistencia, con acabado resistente a la intemperie, impactos y abrasión. Equipado con parches sintéticos de alta durabilidad (superior e inferior), aros metálicos cromados o pintados, y sistema de afinación mediante múltiple tornillería para ajuste preciso de la tensión. Arnés de marcha metálico, liviano y ergonómico, con acolchado en hombros y sistema de ajuste.	Unidad	1	\$ 645.633,33	\$ 645.633,33
40	BOMBO DE MARCHA 24	Bombo de marcha de 24 pulgadas de diámetro, apto para uso institucional en bandas marciales o sinfónicas. Fabricado con casco en madera laminada o material sintético de alta resistencia, con acabado protector resistente a rayones, humedad y condiciones de uso exigente. Equipado con parches sintéticos de alto rendimiento en ambas caras, aros metálicos reforzados y sistema de tensión ajustable mediante pernos metálicos para una afinación precisa. Arnés de marcha metálico, liviano y ergonómico, con acolchado en hombros y sistema de ajuste.	Unidad	1	\$ 667.966,67	\$ 667.966,67
41	BOMBO DE MARCHA 26	Bombo de marcha de 26 pulgadas de diámetro, diseñado para uso en bandas marciales, sinfónicas o escolares. Fabricado con casco en madera contrachapada o material sintético de alta durabilidad, con acabados resistentes a la intemperie, rayones y humedad. Equipado con parches sintéticos de alto rendimiento en ambas caras, aros metálicos reforzados y sistema de tensores metálicos para afinación precisa. Arnés de marcha metálico, liviano y ergonómico, con acolchado en hombros y sistema de ajuste.	Unidad	1	\$ 696.833,33	\$ 696.833,33

42	REDOBLANTE DE ALTA TENSIÓN	Redoblante de alta tensión, diseñado para uso en bandas marciales, militares o escolares. Fabricado con casco en madera contrachapada o material sintético de alta resistencia, acabado lacado o esmaltado, resistente a impactos y condiciones ambientales. Equipado con parches sintéticos de alto rendimiento (batería y resonante), sistema de tensión múltiple de gran precisión mediante tensores metálicos, y aros reforzados para mayor durabilidad. Cargador metálico tipo marcha, ajustable, ergonómico y acolchado.	Unidad	4	\$ 1.845.633,33	\$ 7.382.533,33
43	MULTITENOR	Multi tenor compuesto por seis (6) tambores/tarros con afinaciones diferenciadas, fabricados en material resistente y liviano, con cascos en aleación metálica o madera contrachapada de alto rendimiento, parches sintéticos de alta calidad y aros reforzados. Diseñado para uso en bandas marciales y musicales. Cargador metálico tipo marcha, ergonómico, acolchado y ajustable, así como un par de baquetas de toque diseñadas específicamente para este tipo de instrumento.	Unidad	1	\$ 1.448.500,00	\$ 1.448.500,00
44	LIRAS SOPRANO INGLESA	Lira soprano tipo inglesa, fabricada en aleación metálica resistente y liviana, con acabado cromado de alta durabilidad y excelente resonancia sonora. Diseñada para uso en bandas marciales y escolares. Cargador tipo marcha ergonómico y ajustable, estuche rígido o semirrígido para protección y transporte seguro del instrumento, y golpeador de toque (baqueta) adecuado para el material de las láminas.	Unidad	8	\$ 686.666,67	\$ 5.493.333,33
45	LIRAS TENOR INGLESA	Lira tenor tipo inglesa, fabricada en aleación metálica de alta resistencia, con acabado cromado brillante. Diseñado para uso en bandas marciales o escolares, con registro tenor. Cargador tipo marcha ergonómico y ajustable para mayor comodidad del ejecutante, estuche rígido o	Unidad	1	\$ 870.000,00	\$ 870.000,00

		semirrígido para protección durante el transporte, y golpeador de toque (baqueta) especialmente diseñado para preservar las láminas				
46	BASTONES DE MANDO	Bastón de mando tipo marcial, elaborado en fibra de vidrio o material metálico liviano y resistente, con empuñadura ergonómica y detalles decorativos en vinilo, metal cromado o acabados de lujo según requerimiento institucional. Longitud estándar entre 90 y 110 cm, diseñado para liderazgo y conducción visual en formaciones de bandas marciales o desfiles. Remates pulidos en ambos extremos (punta y empuñadura), con equilibrio adecuado para giros, lanzamientos y manipulaciones coreográficas.	Unidad	6	\$ 111.666,67	\$ 670.000,00
47	BAQUETAS PARA REDOBLANTE	Baquetas para redoblante, fabricadas en madera de alta resistencia (como hickory o maple) con punta de nylon inyectado, lo que proporciona mayor durabilidad y un sonido más brillante y definido, especialmente en redoblantes con parches sintéticos. Longitud aproximada entre 16" y 17", con diámetro estándar (0.630" a 0.690") y balanceado para ejecución técnica en bandas marciales, sinfónicas o ensambles rítmicos.	Par	8	\$ 52.300,00	\$ 418.400,00
48	GOLPEADORES PARA LIRA	Golpeadores (baquetas) para lira metálica tipo orquestal o banda, fabricados con mango ergonómico en madera o plástico resistente, y punta esférica en material sintético (plástico o goma) de alta densidad que permite una sonoridad brillante, clara y precisa. Longitud aproximada de 30 a 35 cm, equilibrados para facilitar la ejecución técnica en repertorios melódicos.	Unidad	8	\$ 14.966,67	\$ 119.733,33

49	CARGADORES PARA LIRA	Cargador ergonómico para lira tipo banda, elaborado en material sintético tipo charol de alta resistencia, disponible en colores blanco o negro. Correas ajustables y herrajes metálicos reforzados que aseguran un soporte firme y cómodo durante el uso prolongado. Forro interior acolchado para mayor confort del intérprete.	Unidad	8	\$ 37.000,00	\$ 296.000,00
50	MAZOS PARA BOMBO	Mazos para bombo de marcha, con mango ergonómico en madera o material sintético de alta resistencia, diseñados para ofrecer un agarre cómodo y seguro. Cabeza recubierta en fieltro prensado o lana suave de alta densidad, ideal para producir un sonido profundo, cálido y bien definido.	Par	5	\$ 29.000,00	\$ 145.000,00
51	MAZOS PARA MULTITENOR	Mazos especializados para multiténor de 6 cuerpos, fabricados en madera o material sintético de alta resistencia, con empuñadura antideslizante para mayor control y comodidad durante la interpretación. Cabezas de goma o caucho de densidad media, diseñadas para lograr un ataque preciso y un tono equilibrado en cada tambor.	Par	2	\$ 58.966,67	\$ 117.933,33
52	ENCORDADOS DE TIPLE	Encordado para tiple colombiano, compuesto por doce (12) cuerdas agrupadas en cuatro órdenes triples. Fabricadas en acero y entorchado niquelado o bronce fosforado (según referencia), ofrecen excelente calidad sonora, durabilidad y proyección acústica, ideales para presentaciones de coro o agrupaciones sinfónicas.	Paquete x 12	6	\$ 48.333,33	\$ 290.000,00
53	ENCORDADOS DE BANDOLA	Encordado para bandola andina colombiana, compuesto por dieciséis (16) cuerdas distribuidas en cuatro órdenes cuádruples. Fabricadas en acero de alta resistencia con entorchado niquelado o bronce fosforado, brindan un sonido brillante, gran proyección y estabilidad en la afinación.	Paquete x 16	5	\$ 67.000,00	\$ 335.000,00

54	ENCORDADOS DE GUITARRA	Encordado para guitarra clásica de seis (6) órdenes, fabricadas en nylon de alta calidad para los bordones agudos y entorchado de cobre plateado o bronce fosforado sobre núcleo de nylon para los bajos. Diseñadas para ofrecer un sonido cálido, equilibrado y con excelente proyección.	Paquete x 6	5	\$ 35.801,67	\$ 179.008,33
55	CAJAS CHINAS	Caja china de uso sinfónico o coral, elaborada en madera dura de alta calidad, con cavidad resonante que permite una proyección sonora clara y penetrante. Dimensiones aproximadas: 20 cm x 5 cm x 5 cm. Incluida baqueta de madera resistente para su ejecución.	Unidad	6	\$ 33.966,67	\$ 203.800,00
56	PANDERETAS	Pandereta de mano para uso coral o sinfónico, de diseño ergonómico, con armazón circular en madera o plástico resistente. Equipada con sonajas metálicas (platinelas) dispuestas en doble fila para una mejor proyección sonora. Diámetro aproximado de 20 a 25 cm. Membrana de cuero sintético o natural de alta durabilidad.	Unidad	6	\$ 66.500,00	\$ 399.000,00
57	PANDEROS	Pandero de uso coral o litúrgico, con estructura circular fabricada en madera o material sintético de alta resistencia. Membrana tensada en cuero natural o sintético, adecuada para percusión manual. Diámetro aproximado entre 20 y 25 cm, diseñado para facilitar el agarre y ofrecer buena respuesta acústica.	Unidad	5	\$ 34.333,33	\$ 171.666,67
58	MICRÓFONOS	Micrófono de condensador o dinámico tipo cardioide, diseñado para captación grupal de voces en presentaciones corales. Alta sensibilidad y respuesta de frecuencia amplia (aproximadamente 50 Hz – 16 kHz) que garantiza una reproducción clara y fiel del sonido. Pedestal o base tipo jirafa, antivientos (espuma o filtro) y cableado XLR de mínimo 5 metros. Aptos para uso en interiores o exteriores, compatibles con sistemas de sonido profesional.	Unidad	12	\$ 379.966,67	\$ 4.559.600,00

59	CONSOLA	Consola de mezcla de audio profesional, digital o análoga, con un mínimo de 12 salidas (entre auxiliares, subgrupos y salidas principales), adecuada para la gestión de micrófonos en presentaciones corales. Debe contar con al menos 16 canales de entrada, alimentación phantom power (+48V), ecualización por canal (mínimo de 3 bandas), procesador de efectos integrado (reverb, delay), faders de precisión, medidores de nivel por canal, y conectividad XLR y TRS. Debe permitir control de mezcla independiente para retornos de escenario y monitoreo. Compatible con micrófonos dinámicos y de condensador.	Unidad	1	\$ 3.965.666,67	\$ 3.965.666,67
60	TAMBORES PEQUEÑOS	Tambor pequeño de mano tipo infantil o de percusión menor, adecuado para acompañamiento rítmico en presentaciones corales. Fabricado en materiales resistentes y livianos (cuerpo en madera o plástico reforzado y parche sintético o natural), con bordes seguros para uso manual. Diámetro aproximado entre 6" y 10". Puede incluir baqueta o golpeador según diseño.	Unidad	4	\$ 59.633,33	\$ 238.533,33
61	BOMBO	Bombo sinfónico o de acompañamiento coral, de tamaño medio, diseñado para enriquecer el soporte rítmico en presentaciones corales. Fabricado con casco en madera resistente y parches sintéticos de alta tensión, con sonido profundo, controlado y resonante. Diámetro aproximado entre 18" y 22". Base o soporte para estabilidad durante la ejecución y par de mazos con cabezas de felpa o lana suave, aptos para un sonido cálido y no invasivo.	Unidad	2	\$ 4.830.833,33	\$ 9.661.666,67
62	GUASA	Guasa musical del pacífico sur colombiano encargado aportar los brillos dentro del conjunto de marimba. En cuerpo o cilindro de guadua con palillos internos cruzados y semillas de achiras.	Unidad	3	\$ 70.000,00	\$ 210.000,00

63	CAMPANAS MUSICALES DIATÓNICAS	Campanas musicales diatónicas, afinadas en la escala C mayor (Do-Re-Mi-Fa-Sol-La-Si-Do), compuestas por 8 campanas de colores diferenciados para fácil identificación visual. Fabricadas en material metálico o plástico resistente, con mango ergonómico para manipulación segura por niños, niñas o integrantes del coro.	Set x 8	1	\$ 332.333,33	\$ 332.333,33
64	CAMPANAS MUSICALES CROMÁTICAS	Campanas musicales cromáticas afinadas en 13 notas, incluyendo escala diatónica (Do a Do) más cinco notas adicionales (Do#, Re#, Fa#, Sol# y La#) para cubrir la escala cromática completa. Cada campana está fabricada en metal de alta calidad, con mango ergonómico en material plástico resistente y colores diferenciados para fácil reconocimiento. Producción sonora clara, precisa y afinada.	Set x 13	1	\$ 476.938,33	\$ 476.938,33
65	ADAPTADOR 12 VOLTIOS PARA ORGANETA	Adaptador eléctrico de 12 voltios de salida, compatible con organetas electrónicas de uso educativo o profesional. Incluye protección contra sobrecargas y picos de voltaje. Entrada estándar de 110-240V AC, conector tipo barril, polaridad positiva al centro. Longitud del cable mínimo 1 metro. Uso exclusivo para alimentación segura y estable del instrumento.	Unidad	1	\$ 61.352,33	\$ 61.352,33
66	MICRÓFONO DE AMBIENTE	Micrófono de condensador tipo ambiental, diseñado para captación amplia de sonido en presentaciones corales. Patrón polar cardioide o supercardioide, alta sensibilidad y bajo ruido, ideal para recoger la sonoridad general del coro sin necesidad de proximidad. Rango de frecuencia amplio (mínimo 40 Hz – 18 kHz), alimentación phantom power (48V), base o soporte ajustable y cable XLR.	Unidad	1	\$ 639.333,33	\$ 639.333,33
VALOR TOTAL						\$ 102.848.351,50

Firma del Representante Legal



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FORMATO 6

**PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

FORMATO 6 A

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MEOR CUANTIA No. 00X de 2025.

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MEOR CUANTIA No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
---	--



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 6 B

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MEOR CUANTIA No. 00X de 2025.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso Por Selección Abreviada De Meor Cuantia No. 00x De 2025
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FORMATO 7 C

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MEOR CUANTIA No. 00X de 2025.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 C

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025
Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FORMATO 7 D

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo

Número de identificación

iii) Así

mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

**PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
---	--



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 E

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MEOR CUANTIA No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas o-bligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FORMATO 8 H

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 00X de 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FORMATO 9

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 00X de 2025.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad

Autoriza

SÍ

NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
---	---	---

**FORMATO 10
PROPUESTA ECONOMICA**

Firma del Proponente

**FORMATO 11
CONTRATO DE COMPRAVENTA (SUJETA A CAMBIOS)
No. xxxxX**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZARZAL
NIT. 891.900.902-3
CONTRATISTA: XXXX
NIT.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

OBJETO: ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE CULTURA.

Entre los suscritos a saber **xxxxxxx**, mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxx expedida en xxxxx (Valle), en calidad de Alcaldesa Municipal mediante Acta de Posesión número xx de fecha xx de xxxxx de 20xx, suscrita ante Notaría Única del Círculo de Zarzal Valle, elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE** o ENTIDAD de una parte y de la otra **XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXX, quien en su condición de Propietario, obra en nombre y representación legal de la **XXX**, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio No. XXXXX quien estando debidamente autorizado para suscribir este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es el suministro periódico por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes elementos a precio unitario de acuerdo con la propuesta del **CONTRATISTA** y aceptada por la entidad, y que se relacionan a continuación: ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, según los términos de la propuesta, los cuales constituyen parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES.** El *contratista* garantiza que los bienes ofrecidos son de buena calidad, fabricados de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato, asciende a la suma xxxx Millones de Pesos (\$xx.000.000.oo), IVA incluido. **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es de xxx (xx) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación suscrita por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** El **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro presupuestal por parte de la ENTIDAD, b) Constitución de la garantía única por parte del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte de la ENTIDAD. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Pago contra - entrega única (sin anticipo), pagaderos previa aprobación de la garantía única, una vez legalizados los documentos y previo trámite de las respectivas cuentas, de acuerdo a la facturación presentada por el contratista con el visto bueno del **SUPERVISOR**, con base en los suministros efectivamente entregados hasta el agotamiento del valor total del contrato mismo. **SÈXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la ENTIDAD se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 8 programa xxxx5, artículo xx Despacho Alcalde, Artículo: xxx, xxxxx según consta en el certificado de disponibilidad No. 000XXX de fecha enero XX de 201 por valor de xxxx Millones de Pesos (\$xx.000.000.oo) . **SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ENTIDAD una garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes conceptos: a) **Cumplimiento:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón de este contrato asume el **CONTRATISTA** deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del término del contrato y cuatro (4) meses más.



**SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: 120-02.10
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

b) **De calidad total del suministro:** Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. **OCTAVA. SUPERVISION.** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el sub secretario de Cultura, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrarla oportunamente. **NOVENA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en la propuesta, revisado y aprobado por la Entidad. **DÉCIMA: PAZ Y SALVO.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la ENTIDAD. En el evento de no estarlo, la ENTIDAD podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones, aún parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para iniciar su ejecución además de lo estipulado en la cláusula cuarta acerca de su iniciación, requiere de la apropiación y registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá ser publicado en el Portal Único de Contratación. **DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiana y a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el estatuto general de contratación de la administración pública, en especial en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, principios y cesión del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de este contrato, la ENTIDAD podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo, xxxx Millones de Pesos (\$x.000.000.00) M/Cte. **DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD.** La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto general de contratación de la administración pública. **VIGÉSIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA.** **VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: a) compromiso presupuestal, b) propuesta presentada por el CONTRATISTA, c) garantías, d) Publicación.

Para constancia se firma en Zarzal, Valle, a los xxxx (xx) días del mes de xxx de dos mil veinticinco (2025).